



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

CIRCULAR No. 262

PARA: REGISTRADORES DELEGADOS EN LO ELECTORAL Y REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, GERENTES DEL TALENTO HUMANO E INFORMÁTICA, ~~DELEGADOS DEPARTAMENTALES, REGISTRADORES~~ ~~DISTRITALES, DIRECTORES DE CENSO, GESTIÓN ELECTORAL, IDENTIFICACIÓN, REGISTRO CIVIL, JEFE DE OFICINA DE PLANEACIÓN, ASESOR ADMINISTRATIVO CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, GRUPOS DE: COMPRAS, ALMACÉN MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES, GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y PAGADURÍA, SUPERVISORES E INTERVENTORES DE CONTRATOS EN GENERAL.~~

DE: GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

ASUNTO: POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS - CIERRE FISCAL VIGENCIA AÑO 2015 REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y FONDO ROTATORIO DE LA RNEC.

FECHA: 20 NOV. 2015

En cumplimiento de la Circular Externa No 46 del 13 de Noviembre de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se establecen los aspectos a considerar para el cierre fiscal de la vigencia 2015, y con el fin de garantizar la realización del cierre de año, atendiendo los principios de eficiencia y economía, evitar congestiones, informar a todos los interesados y optimizar los procesos de ejecución de los recursos financieros, técnicos y humanos. Por lo anterior, a continuación se indica la programación y lineamientos definidos para tal fin:

1. PROGRAMACIÓN PAGOS CUENTAS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

1.1. GASTOS DE PERSONAL:

- Fecha límite recepción nomina prima de Navidad planta y fuero sindical: **27 de Noviembre**, en la Coordinación de Presupuesto.
- Fecha límite recepción nómina personal de planta y fuero sindical correspondiente al salario mes de Diciembre: **14 de Diciembre**, en la Coordinación de Presupuesto.

4.12.
20.11.15.
Johan S. Romero

La
democracia
es nuestra
huella

Gestión Financiera – Dirección Financiera- Gerencia Administrativa y Financiera
Av. Calle 26 No 51 – 50 CAN Bogotá D.C
Teléfonos 2202880 ext 1181 – 1182 -1179 -1814
www.registraduria.gov.co



- Última fecha recepción nóminas de personal supernumerario: Registraduría Nacional, Fondo Rotatorio, Consejo Nacional Electoral, el día **18 de Diciembre** y liquidación definitiva de prestaciones por retiro, **22 de Diciembre** en la coordinación de Presupuesto.

1.2. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- Para garantizar el oportuno pago de las cuentas de: contratistas, proveedores, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje en el mes de diciembre del año en curso, estas deben ser radicadas y entregadas para pago a más tardar **el día 11 de Diciembre**, en la Coordinación de Gestión Financiera. Para el Fondo Nacional de Campañas en la Coordinación de Contabilidad hasta la misma fecha.
- Para el caso de servicios públicos, solo se pueden cancelar con cargo al presupuesto del 2016, las facturas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2015; por tanto, es necesario que con cargo al presupuesto del año 2016 se **pague el mínimo de cuentas con facturación del año 2015.**

2. CAJAS MENORES EN DELEGACIONES Y REGISTRADURIA DISTRITAL:

La legalización de las cajas menores para el pago de Servicios Públicos, Viáticos y Gastos de Viaje de Comisiones Escrutadoras, se debe realizar a más tardar **el día 11 de Diciembre**. Se entenderá legalizada con la consignación del valor a reintegrar.

El funcionario se debe dirigir al Banco de la República y realizar la respectiva consignación así:

No. CUENTA	NOMBRE CUENTA	CODIGO
610-1152-4	Dirección del Tesoro Nacional — Reintegros Vigencia Actual Gastos Generales	285

En las ciudades donde NO EXISTA oficina del Banco de la República se debe realizar la respectiva consignación en la siguiente cuenta:

CUENTA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

No. CUENTA	NOMBRE CUENTA	CODIGO
007-002-001-08	Dirección del Tesoro Nacional — Fondos Comunes	11132

Deben especificar que van a consignar a la cuenta del Tesoro Nacional y deben informar la referencia, la cual corresponde a la identificación de quien debe hacer la consignación.

Para esta cuenta es importante escribir el código convenio en la consignación así: En el concepto de la consignación deben colocar el texto "Reintegro caja menor resolución XXX-Delegación-XXX-o-Registraduría-Distrital-según-sea-el-caso."

La copia de la consignación debe ser escaneada y enviada al correo electrónico mgomez@registraduria.gov.co y confirmar el recibo en la extensión 1103. Lo anterior no exime de lo estipulado en la circular 093 de 2009 en lo referente a la legalización de las cajas menores.

El procedimiento en SIIF para el cierre presupuestal en caja menor será enviado por la coordinadora de Gestión Financiera vía correo electrónico.

3. CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR Y RESERVA PRESUPUESTAL AÑO 2015.

Con el fin de evitar glosas en el informe de la Contraloría General de la República por la inadecuada clasificación de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales del cierre de la vigencia, a continuación se presentan las definiciones de las mismas, tomadas del libro Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano Literal B, Numeral 3.8 así:

RESERVAS PRESUPUESTALES: De acuerdo con lo previsto en el EOP, en los Decretos 568 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y en las disposiciones generales de la ley anual de presupuesto, las **reservas presupuestales**, son los compromisos legalmente constituidos por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y, por lo mismo, se pagarán dentro de la vigencia siguiente con cargo al presupuesto de la vigencia anterior; es decir, con cargo al presupuesto que las originó.

CUENTAS POR PAGAR: Son aquellas obligaciones que quedan pendientes de pago para la siguiente vigencia fiscal, y se presentan en los casos en que el bien o servicio se ha recibido a satisfacción a 31 de diciembre o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

De acuerdo a las ilustraciones anteriores es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

Es necesario que los Delegados Departamentales, Registradores Distritales y en Oficinas Centrales — Gestión Financiera, Grupo de Almacén, lo mismo que los supervisores e interventores de los contratos, verifiquen la forma de pago y vencimiento de los mismos, de tal manera que los bienes y servicios recibidos y facturados, que no hayan sido remitidos para pago dentro de los plazos establecidos en esta circular, sean radicados en la Coordinación de Gestión Financiera desde el día 21 de Diciembre de 2015 y hasta el 6 de enero de 2016, para iniciar los trámites de constitución de cuentas por pagar, **resaltando que si estas son radicadas en los primeros días de Enero deben contar con los requisitos de una cuenta por pagar, es decir facturadas y certificadas con fecha de la vigencia 2015.**

Las cuentas cuyo servicio no se haya prestado a 31 de diciembre de 2015, serán constituidas como reserva presupuestal, con las consecuencias establecidas por la Contraloría General de la Republica.

De otra parte, me permito recordarles que los saldos por pagar de las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2014, fenecen a 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, les solicitamos realizar las gestiones pertinentes para efectuar oportunamente los pagos pendientes por dicho concepto, teniendo en cuenta que el plazo de radicación para pago es a más tardar el 11 de Diciembre de 2015.


RICARDO IVAN DIAZ CELY

Reviso: Sonia Fajardo Medina — Directora Financiera
 Maria Delia Niño Sura — Coordinadora Grupo de Contabilidad
 Amanda Acevedo Cordero — Coordinadora Grupo Presupuesto
 Andrea del Pilar Presiga Lucena — Coordinadora Grupo de Gestión Financiera
 Miguel Gomez Carranza — Coordinador Grupo Pagaduría.

La
democracia
 es nuestra
 huella

Gestión Financiera — Dirección Financiera- Gerencia Administrativa y Financiera
 Av. Calle 26 No 51 - 50 CAN Bogotá D.C
 Teléfonos 2202880 ext 1181 - 1182 -1179 -1814
www.registraduria.gov.co

